

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2019-00268 -00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

DEMANDADO: RIOTIERRA SAS Y OTRO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Revisado el presente proceso digital se observa que se encuentra conformado por actuaciones que no corresponden a este proceso sino al proceso radicado 2020-00068.

Que el anexo de estos memoriales del proceso 2020-00068 a este proceso se debió a que la parte demandante, el opositor y la procuraduría cuando presentaron dichos memoriales colocaron como numero de radicación el del presente proceso es decir 2019-000268, pero indicaban como partes a los que correspondían al proceso 2020-00068.

De cara con la anterior situación se procede a organizar el presente expediente, retirando del mismo los PDF que contiene los memoriales que no corresponden a este proceso, como son el PDF No. 18, 19, 20, 21 y se ordena la refocilación de los PDF en el expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se ordena que secretaria realice la organización del expediente conforme a lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 108
HOY 26 DE JULIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO